



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N°298-2016-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL	
REG N°	1737028
EXP N°	1192313

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 18 días del mes de Octubre de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 26° literal n) del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín; Los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a: n) solicitar a los funcionarios regionales, los informes que son de su competencia con la finalidad de ejercer su función fiscalizadora;

Que, el pedido verbal del Consejero Regional de la Provincia de Junín – Jaime Raúl Salazar Luna, quien solicita al Ejecutivo Regional el informe detallado y documentado sobre el porqué se declaró nulo, desierto o retrotraído el proceso de licitación de las siguientes obras: “Mejoramiento de la Carretera Chupuro - Vista Alegre - Chicche - Chongos Alto - Huasicancha, Provincia de Huancayo - Departamento de Junín – SNIP N° 91172”; “Mejoramiento vial de los accesos al puente sobre el Rio Mantaro, tramo i margen derecha long. 2.005 km y tramo ii margen izquierda long. 1.164 km, distritos de Tres de Diciembre y Chilca, provincias de Chupaca y Huancayo, Región Junín – SNIP N° 258498. (Puente comuneros)”;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR al Ejecutivo Regional, el informe detallado y documentado sobre el porqué se declaró nulo, desierto o retrotraído el proceso de licitación de las siguientes obras: “Mejoramiento de la Carretera Chupuro - Vista Alegre - Chicche - Chongos Alto - Huasicancha, Provincia de Huancayo - Departamento de Junín – SNIP N° 91172”, “Mejoramiento vial de los accesos al Puente sobre el Rio Mantaro, tramo i margen derecha long. 2.005 km y tramo ii margen izquierda long. 1.164 km, distritos de Tres de Diciembre y Chilca, provincias de Chupaca y Huancayo, Región Junín – SNIP N° 258498. (Puente comuneros)”.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 AGEN. EN C. Miembros Benita Pérez
 C.A. J. 3415
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL